

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6433** *FAMILY MANAGEMENTS, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*ISLETA 1570, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público el proyecto común de fusión de ISLETA 1570, S.L. que será absorbida por FAMILY MANAGEMENTS, S.L., redactado y suscrito por los administradores de ambas sociedades con fecha 25 de noviembre de 2024, proyecto que supondrá el traspaso en bloque a la Sociedad Absorbente del patrimonio social de la Sociedad Absorbida a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna, y con extinción vía disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida.

La fusión aprobada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 del RD Ley 5/2023, al tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada. En consecuencia, no resulta necesaria para esta función la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones relativas al tipo de canje de las participaciones, a las modalidades de entrega de las participaciones de la sociedad resultante a los socios de la Sociedad Absorbida, a la fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad resultante o cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho o a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmite a la sociedad resultante o a las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan, los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión, el aumento de capital de la Sociedad Absorbente y la aprobación de la fusión por la junta general de la Sociedad Absorbida.

De conformidad con el artículo 46.1 del RD Ley 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios de la Sociedad Absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión, de examinar en el domicilio social de cada una de las sociedades, los documentos siguientes: Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de las sociedades en las que fueran legalmente exigibles. El balance de fusión de cada una de las sociedades aprobados. Los estatutos sociales vigentes incorporados a escritura pública y, en su caso, los pactos relevantes que vayan a constar en el documento público. El texto íntegro de los estatutos de la Sociedad Absorbente o, a falta de estos, de la escritura por la que se rija, incluyendo destacadamente las modificaciones que hayan de introducirse. La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha de la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión; así como a obtener, en los términos previstos en el artículo 46.2, la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Absorbente cuyos créditos no se encuentren suficientemente garantizados, a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los términos señalados en el artículo 13 del RD Ley 5/2023.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en el art.51 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho de los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social de la Sociedad Absorbente, a exigir la celebración de la junta general para la aprobación de la fusión, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio, mediante requerimiento notarial a los administradores.

Valencia, 25 de noviembre de 2024.- Administrador solidario de la Sociedad Absorbente y administrador único de la Sociedad Absorbida, José Manuel Momparler Pechuán.

ID: A240054450-1